

Términos y condiciones del sorteo de un certificado de pase del día para 2 adultos y 2 niños en el Hotel Arenas en Punta Leona, ubicado en Garabito, Puntarenas, Costa Rica.

Estudio sobre las condiciones laborales y la satisfacción del personal en instituciones educativas privadas de Costa Rica

Este sorteo es organizado por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, en adelante "Colypro". Se llevará a cabo durante el estudio de consulta a las personas colegiadas que laboran en el sector privado. El instrumento mediante el cual se llevará a cabo la recolección de los datos estará en línea a partir del 22 de septiembre 2026 y hasta el 20 de octubre de 2026 a las 12:00 m.d.

Las personas colegiadas que participen en este sorteo admiten haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y condiciones; asimismo, manifiestan estar de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación vigente de la República de Costa Rica. Los términos y condiciones detallados a continuación son aplicables al sorteo de un certificado de pase del día para 2 adultos y 2 niños en el Hotel Arenas en Punta Leona, ubicado en Garabito, Puntarenas. El sorteo se realizará el día 20 de octubre del año 2026, entre todas las personas colegiadas que completen el formulario de consulta en línea sobre la situación laboral, las condiciones de trabajo y la satisfacción del personal docente, directivo y de apoyo educativo que labora en instituciones educativas privadas de Costa Rica

PRIMERO. Objetivo del sorteo

El presente sorteo busca otorgar un **certificado de pase DE UN DÍA en el Hotel Arenas de Punta Leona para 2 adultos y 2 niños** a una de las personas colegiadas que completen el formulario del estudio titulado "Consulta al sector público", antes del 20 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Fecha del sorteo

La fecha del sorteo se realizará el **martes 20 de octubre de 2026**, en horas de la tarde en presencia de personeros de la administración de Colypro

TERCERO. Participantes

1. En este sorteo participan todas las personas incorporadas a Colypro, que se encuentren al día con sus obligaciones y cumplan con los requisitos para participar en la respectiva rifa. La persona ganadora debe presentar su documento de identificación (cédula de identidad o documento de residencia) válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica para retirar su premio en una de las plataformas de servicios de Colypro, antes del 20 de noviembre de 2026, sin excepción. De no retirarse dentro de dicho plazo, se entiende que la persona ganadora renuncia al premio.
2. Quedan excluidas de este sorteo personas integrantes de la Junta Directiva Nacional, Fiscalía Nacional, Juntas Regionales y Fiscalías Regionales.

CUARTO. Mecánica del sorteo

El sorteo se realizará entre todas las personas colegiadas que hayan completado el formulario del estudio titulado “Consulta al sector privado”. El formulario se mantendrá en línea mediante el enlace https://es.surveymonkey.com/r/CONS_SP_2026, el cual se estará publicando en las redes sociales oficiales de Colypro, así como en la página Web: www.colypro.com, el formulario se mantendrá en línea para la recepción de información desde el día 22 de septiembre de 2026 y hasta el 20 de octubre de 2026 a las 12:00 m.d. La descripción del premio se encuentra en el quinto apartado de este documento.

QUINTO. Descripción del premio

A continuación, se detallan las condiciones del premio:

- a. Se sortea un certificado de pase de UN DIA en el Hotel Arenas de Punta Leona para 2 adultos y 2 niños.
- b. El certificado es válido únicamente para el uso de las instalaciones (horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) y se brindarán toallas de piscina.
- c. No incluye alimentación.

- d. El certificado será válido para su uso hasta el 30 de noviembre de 2026 (exceptuando el 20 de noviembre de 2026).
- e. La persona ganadora debe confirmar las fechas disponibles antes de hacer la reserva, pues el certificado no garantiza un espacio en la fecha deseada.
- f. Para realizar la reserva, la persona ganadora deberá comunicarse al número telefónico 8324-6806 correspondiente al contacto de WhatsApp y reservas del Hotel Arenas en Punta Leona.

SEXTO. Selección y comunicación de la persona ganadora

Colypro utilizará un mecanismo electrónico de selección aleatoria para elegir al ganador o ganadora del sorteo. Se tomará de la base de datos completa de las personas que completaron el formulario de consulta y que cumplan con los requisitos de la rifa.

La designación de la persona colegiada ganadora es inobjetable por parte de otros participantes en la actividad o terceros.

Para designar a una persona participante como ganadora, deberá seguir la mecánica del sorteo, tal como se indica en el apartado cuarto de este documento.

El sorteo se realizará exclusivamente conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente documento por Colypro. Cualquier ofrecimiento, comunicación o solicitud de datos personales realizada por medios distintos no forma parte del sorteo y debe considerarse ajena a Colypro. La organización no se hace responsable por información proporcionada fuera de los canales oficiales.

La persona ganadora será contactada por medios oficiales de Colypro. Dispondrá de 5 días hábiles a partir de la comunicación para aceptar el premio. En caso de no obtener respuesta dentro de dicho plazo o de que la persona no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a seleccionar una persona ganadora suplente.

SÉPTIMO. Requisitos para la entrega del premio

Para reclamar el premio, la persona que resulte ganadora deberá:

1. Haber cumplido con todas y cada una de las indicaciones y obligaciones establecidas en el presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
2. Presentarse de manera presencial en una plataforma de servicios, con el documento de identificación que se encuentra registrado en la base de datos de Colypro. Firmar el acta de entrega del premio y exoneración de responsabilidad.
3. No se entregará el premio a la persona participante que no cumpla con lo establecido en el presente documento. La renuencia a la firma o entrega de los documentos exigidos equivale a la renuncia al premio y así lo acepta expresamente la persona participante.
4. Quedan excluidas de este sorteo personas integrantes de la Junta Directiva Nacional, Fiscalía Nacional, Juntas Regionales y Fiscalías Regionales.

OCTAVO. Uso de nombre e imagen de la persona ganadora

Las personas participantes y/o ganadora consienten, automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación por parte de Colypro, de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin remuneración de ningún tipo para la persona participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho, así sea que la publicidad se emita por medios transfronterizos.

NOVENO. Condiciones generales del sorteo

1. El premio no es canjeable por dinero ni por cualquier otro premio o beneficio.
2. El premio es personal e intransferible. En el caso de que, por cualquier circunstancia, algún participante no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Colypro podrá disponer del premio. Sólo

se entregará el premio a la persona participante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

3. Colypro se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificados o no perjudiquen a la persona ganadora, y se comuniquen debidamente.
4. Por ningún motivo, Colypro se hará responsable de cualquier tipo de acto ilícito sancionado por la ley de Costa Rica que un participante pudiera cometer con relación a o en desarrollo del presente sorteo y/o los premios.

DÉCIMO. Uso de la información de las bases de datos

Quien participe del estudio, autoriza expresamente que la información por él suministrada se utilizará para enviarle mensajes y contenidos que sean de su interés específico, tales como noticias, avisos, encuestas, promociones, concursos y vínculos de otros sitios web. Esta información podrá ser enviada por Colypro.

UNDÉCIMO. Exoneración de responsabilidad

Teniendo en cuenta las características inherentes a los premios, Colypro no se responsabiliza por pérdida del premio. Tampoco será responsable de cualquier información incorrecta o incompleta sobre el sorteo y cualquier falla humana, técnica o de otro tipo, que pueda ocurrir durante el sorteo, eximiéndose, por consiguiente, de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos.

Colypro se reserva el derecho de cambiar las condiciones de este sorteo en el momento que lo considere necesario y por las razones que sean, sin que esto represente perjuicio alguno para las personas participantes.

Contacto: Departamento de Comunicaciones, al teléfono 2437-8815

Dirección: De la Guardia de Asistencia Rural de Desamparados, al sureste 2 km, Provincia de Alajuela, Costa Rica.

Teléfono: 2437-8000

Sitio web: www.colypro.com